

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

desos recibir. En los creditos para que este Abasto corra con alguna conveniencia y beneficio en favor de el pp.º = Acordo se lleve a pino, y debido efecto lo que tiene resuelto sobre el reintegro de los Caudales que se están recibiendo a esta Bolsa, y que a este fin los Cavalleros Comisarios con el Procurador Sindico Sraal, practiquen con la mayor eficacia y viveza las Diligencias Judiciales que correspondan, para que ve satisfagan estos creditos, procediendo con todo rigor conforme a lo que le sitimamente le perteneciere, y para ello se les confiere am plia Comision, y facultad.

Testimio q.º p.º  
el Sr. Jurete  
Jurado

El Señor Antonio Vicente Xavier tauste Jurado, Suplico a la Ciudad mande se le de testimonio de los Acuerdos celebrados en este presente año, sobre aprobacion de las Cuentas de el Abano de Aceite de los diez años corridos desde el de millvete y nientos cincuenta y quatro, hasta el proximo pasado de sesenta y quatro, y reintegro de los Caudales que se vacaron de esta Bolsa con obligacion de reintegro; De el de este dia, con los Votos, y proposiciones que han presentado los Cavalleros Capitulares; De el Auto proveydo por el Sr. D. Juan Berdun Espinosa Alcalde m.º q.º fue de esta Ciu.º sobre cosecheros que se ha hecho presente; Y de los Informes dados por la Contaduria a dichas Cuentas; Y el Ayuntamiento